



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7548

BUENOS AIRES, 09 DIC 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5180-13-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma GE WATER & PROCESS TECHNOLOGIES SOCIEDAD COLECTIVA, inscripta en el R.N.E. bajo el N° 020045772, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, solicita el cambio de domicilio legal en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7548

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma GE WATER & PROCESS TECHNOLOGIES SOCIEDAD COLECTIVA, inscripta en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 020045772, con Establecimiento en la Ruta Nacional N° 8, Calle 5 N° 1149 - Pilar – Provincia de Buenos Aires; el cambio de domicilio legal el cual pasará a ser Nicolás Vedia 3616, Piso 6º – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 8026/11, bajo el N° 020045772, a la firma GE WATER & PROCESS TECHNOLOGIES SOCIEDAD COLECTIVA, con domicilio legal en la calle Ingeniero Butty 240, Piso 8º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente bajo el N° 020045772, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art 1º de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 8026/11.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-5180-13-4

DISPOSICIÓN N° 7548

f

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.